



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 198 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 20 NOV. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 23-2024-GRJ/SG emitido el 15 de noviembre de 2024 y recepcionado el 15 de noviembre de 2024; Oficio n.º 001314-2024-CG/OC5341 emitido el 15 de noviembre de 2024 y recepcionado el 15 de noviembre de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 186-2022-GRJ/GGR de fecha 24 de octubre de 2022, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 186-2022-GRJ/GGR de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente General Regional resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos años, como fedatario del Gobierno Regional Junín (titular) al servidor:



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8487918
EXP. N°	5804077



Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

- TAP. Johnny Carlos CARRILLO SANCHEZ

Que, el jefe del OCI del Gobierno Regional Junín emite el Oficio n.º 001314-2024-CG/OC5341 de fecha 15 de noviembre de 2024 y recepcionado el 15 de noviembre de 2024, solicita ratificación de fedatario asignado al OCI;

Que, conforme el Informe n.º 23-2024-GRJ/SG emitido el 15 de noviembre de 2024 y recepcionado el 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Secretaria General, remite opinión favorable para la ratificación de fedatario para la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, concluyendo lo siguiente:

“Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite OPINIÓN FAVORABLE para RATIFICAR LA DESIGNACION con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 25 de octubre del 2024 por el periodo de (02) años como Fedatario del:

Gobierno Regional de Junín – Oficina de Control Interno

- Tap. Johnny Carlos Carrillo Sánchez (Titular)

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaria General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;





Gobierno Regional Junín



Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 023-2024-GRJ/SG emitido el 15 de noviembre de 2024 y recepcionado el 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Secretaria General emite opinión favorable para ratificar fedatario del Gobierno Regional Junín de la Oficina de Control Institucional;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR DESIGNACIÓN, por el periodo de dos (02) años como Fedatario de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, **CON EFICACIA ANTICIPADA** desde el 25 de octubre de 2024 al siguiente servidor, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- **TAP. JOHNNY CARLOS CARRILLO SÁNCHEZ** (Titular)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario ratificado respectivamente asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138º y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al fedatario ratificado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín



JUNIN

Gobierno Regional Junín



y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL